DISPONE PAGO POR REGULARIZACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LA EMPRESA WOLF SECURITY LIMITADA POR ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.

PUBLICO EXENTO N º 1112

VALDIVIA, 01 de Octubre de 2026

VISTOS:

a)Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; b) El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; c) La Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; d) La Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; e) La Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; f) El Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; g) El Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; h) Resolución Exenta N° 075, de 16 de enero de 2026, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que Deja Sin Efecto la Resolución Exenta N.° 2313, (V. y U.), de 2019, que Aprobó la Cuarta Versión del Manual de Procedimientos del Sistema de Compras y Contrataciones, y Aprueba la Nueva Versión del Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; i) Decreto N° 57, de fecha 25 de marzo de 2026, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Cristian Arriagada Patiño, pendiente del trámite de Toma de Razón por Contraloría General de la República; j) La Resolución Exenta RA N° 272/770/2026, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 18 de febrero de 2026, registrada por la Contraloría General de la República el 18 de febrero de 2026, que encomienda funciones directivas; k) El Decreto Exento RA N° 272/79/2026 del Ministro de Vivienda y Urbanismo, de 22 de junio de 2026, registrado por la Contraloría General de la República el 22 de junio de 2026, que establece orden de subrogación; l) El Informe Técnico de Respaldo y Regularización de Prestación de Servicios, emitido por la Encargada (S) de Compras y Servicios Generales, con el Visto Bueno del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas; m) La Factura Electrónica N° 25, emitida el 10 de septiembre de 2026 por la empresa WOLF SECURITY LIMITADA, por la prestación de servicios de vigilancia correspondientes al mes de julio de 2026, por un monto total de $1.550.000 (un millón quinientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos; n) El Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Código EYXE-WKYO-KORX, de fecha 09 de septiembre de 2026, emitido por la Dirección del Trabajo; o) El Compromiso presupuestario según plataforma SIGFE; p) La Ley N° 21.796, de presupuestos del Sector Público para el año 2026; q) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y; r) Las facultades de que estoy investido, y; y

TENIENDO PRESENTE:

a. Que, para el resguardo de la infraestructura, bienes institucionales y la seguridad de los funcionarios y usuarios que concurren a este Servicio, esta Secretaría Regional Ministerial requiere la prestación permanente de servicios de vigilancia y seguridad privada en sus dependencias.

b. Que, a la fecha de la prestación no se contaba con un contrato formal vigente para amparar el periodo requerido, por lo que, con el fin estricto de asegurar la continuidad del servicio público y resguardar el recinto institucional, se debió mantener la ejecución material de las labores de vigilancia de manera provisoria durante el mes de julio de 2026, configurándose una situación de hecho ejecutada por la empresa WOLF SECURITY LIMITADA, RUT 78.126.615-9.

c. Que, mediante Resolución N° 66, de fecha 29 de enero de 2026, se aprobaron los antecedentes y se autorizó la contratación previa del servicio de vigilancia por un período de 4 meses, la cual establece las bases operativas y económicas que sirven de referencia técnica y fundamento administrativo para justificar la continuidad provisoria de las

prestaciones ejecutadas por la misma empresa y determinar de manera objetiva el cálculo del monto a pagar;

d. Que, la unidad técnica correspondiente certificó la recepción a entera conformidad de las prestaciones realizadas durante el mes de julio de 2026, validando el cumplimiento efectivo y continuo de los turnos y coberturas de seguridad en los recintos de la institución.

e. Que, se ha recibido la Factura Electrónica N° 25 de fecha 10 de septiembre de 2026, emitida por la empresa WOLF SECURITY LIMITADA, por un monto neto de $1.302.521 más IVA de $247.479, alcanzando un valor total de $1.550.000 (un millón quinientos cincuenta mil pesos), correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia por el mes de julio de 2026.

f. Que, según consta en el Certificado Código EYXE-WKYO-KORX emitido por la Dirección del Trabajo con fecha 09 de septiembre de 2026, el proveedor WOLF SECURITY LIMITADA no registra multas ni deudas previsionales pendientes.

g. Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República ha sostenido de manera reiterada que, cuando la Administración ha recibido una prestación de servicios de manera efectiva y útil para el cumplimiento de sus fines, sin que mediare un contrato formalizado, corresponde autorizar el pago por la vía del enriquecimiento sin causa. De lo contrario, la Administración obtendría un beneficio patrimonial a expensas de un tercero que incurrió en costos operativos, vulnerando los principios de buena fe y confianza legítima.

h. Que, existe disponibilidad presupuestaria en el presupuesto vigente del Programa Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial para efectuar el pago correspondiente, según consta en la certificación del compromiso presupuestario SIGFE.

i. Que, en virtud de los antecedentes expuestos, corresponde proceder a la regularización formal y aprobación del pago de las prestaciones ejecutadas.

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBESE el Informe Técnico de respaldo y el documento de recepción conforme de los servicios de vigilancia y seguridad privada, ejecutados de forma efectiva durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de julio de 2026 por la empresa WOLF SECURITY LIMITADA, RUT 78.126.615-9.

II. EFECTÚESE el pago a favor de la empresa WOLF SECURITY LIMITADA, RUT 78.126.615-9, por la suma total de $1.550.000 (un millón quinientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, correspondiente al pago de la Factura Electrónica N° 25 de fecha 10 de septiembre de 2026, para evitar un enriquecimiento sin causa a favor del Fisco y compensar las prestaciones recibidas a entera conformidad por este Servicio Público.

III. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al ítem 22.08.002 (servicios de vigilancia) del presupuesto vigente del Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, fundamentado en la recepción efectiva del servicio que evitó un perjuicio en la gestión administrativa y un enriquecimiento sin causa por parte de este Servicio.

Refrendación		**Fecha**	24/9/2026		
ID-Sigfe	**Centro de Costo**	**Programa Presupuestario**	**Sub Título**	**Item**	**Asignación**
233	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	002 (Servicios de vigilancia)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Cristian Adrián Arriagada Patiño

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Cristian Adrián Arriagada Patiño, SERIALNUMBER=13817075-6, G=Cristian Adrián, SN=Arriagada Patiño, T=Seremi, OU=Seremi XIV, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

- Sección de Administración y Finanzas
- Sección Jurídica
- Compras y Servicios Generales
- Oficina de Partes

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:
Folio: **1112**
Timbre: **h9resdek49**